Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

www.qui.una.py
E - mail.: info@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 20 de abril de 2020

UOC N° 023/2020

Señor

Abg. Ever Geronimo Ruiz Diaz Rojas

Dirección Jurídica – DNCP

Juez Investigador

Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas, tiene el agrado de dirigirse a Usted en el marco de la Investigación Previa a Sumario Administrativo a la firma Germán Servin Barrios con RUC N° 1418297-1, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y ELECTRODOMÉSTICOS CONACYT; 14-INV046; 14-INV-087; POSG 17-105" ID N° 371201, convocada por nuestra institución; a fin de informar que la firma Tecnopar de German Servin Barrios no ha presentado la Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato. Por consiguiente no le fue aplicado ni cobrado multas. El Llamado en cuestión corresponde al Proyecto Conacyt 14-INV046 el cual presentaba un plazo de vigencia de su contrato hasta el 22 de diciembre 2019 según Adenda N° 5/2019, y el código de contratación fue emitido por la DNCP en fecha 19 de diciembre de 2019 y se consideró oportuno aguardar la Adenda de la vigencia de dicho proyecto y emitir la orden de compra una vez aprobada dicha adenda a fin de resguardar y precautelar los Intereses de la Institución y del Proveedor. La aprobación de dicha Adenda fue notificada con fecha 18 de febrero de 2020 y posteriormente en fecha 19 de febrero del corriente se procedió a emitir la orden de compra correspondiente al Proveedor.

Así mismo informo que el Proyecto 14-INV046 ha fenecido en fecha 22 de marzo de 2020, por consiguiente el mismo se encuentra cerrado en la etapa de ejecución y en proceso de entrega de informe final.

Atentamente,

Lic. Fátima Belén Cabañas Piñanez
Jefe Dpto. de la U.O.C.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN DNCP N° 1789/20

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.04.30 17:15:19 -04'00'

Director Nacional

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Sumario
ID:	371.201
Procedimiento de Contratación:	Contratación Directa
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Adquisición de mamparas y electrodomésticos CONACYT; 14-INV-087; POSG 17-105
Entidad Convocante:	Facultad de Ciencias Químicas – Universidad Nacional de Asunción
Sumariado:	Tecnopar de German Servín Barrios con RUC N° 1418297-1
Tema General:	Supuesto incumplimiento contractual .

RESULTADO

1. Ordenar la apertura del sumario administrativo a la firma Unipersonal Tecnopar de German Servín Barrios, a fin de determinar si la conducta de esta se encuentra subsumida en los supuestos establecidos en el Art. 72° de la Ley 2051/03.

2. Designar al Abg. Luis Bogado, como Juez Instructor para sustanciar el sumario administrativo ordenado por el punto uno de la presente resolución de conformidad al Art. 119 Decreto Reglamentario No. 2992/19.

3. Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar

INTERPOSICION/ANTECEDENTE:

La investigación de referencia fue iniciada a partir de la denuncia realizada por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción la cual versa sobre supuestos incumplimientos atribuibles a la firma unipersonal Tecnopar de German Servín Barrios con RUC N° 1418297-1. La denuncia se encuentra individualizada en el STJE de sumarios como caso Nro. 48/20 de fecha 07 de abril de 2020.

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece la competencia de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para instruir sumarios administrativos a proveedores y contratistas en los casos previstos por el Art. 72, de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 74 del mismo cuerpo legal.

La Ley 3439/07 en su Art. 8º faculta a la Dirección Jurídica a sustanciar los procesos de instrucción de sumarios, protestas, avenimientos, investigaciones o denuncias.

El artículo 119 del Decreto Nº 2992/19 establece como facultad del Director Nacional de Contrataciones Públicas designar a un Funcionario Responsable para la sustanciación del procedimiento de sumario.

La Investigación Previa practicada en el marco del artículo 120 del Decreto N° 2992/19, por la cual se faculta a la DNCP a realizar un análisis previo de las denuncias presentadas contra proveedores o contratistas a fin de determinar si procede la apertura e instrucción de sumarios administrativos.

La Resolución N° 572/2020, "Por la cual se Abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 285/18, por el cual fue nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas el Abg. Pablo Seitz Ortiz.